

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/30	La Junta de Gobierno Local

ROSA NIEVES GODOY LLARENA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

2. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

2.2.- Contrataciones

2.2.5. Propuesta de aprobación del expediente de contratación denominado "Servicios de velatorios y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejévez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza y desinfección de titularidad municipal", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria. Expte 3312/2024.

Vista la propuesta de fecha 24 de Septiembre de 2024, de Doña Yara Cárdenes Falcón, concejala delegada en materia de contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

«Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado "SERVICIOS DE VELATORIO Y CEMENTERIOS, QUE COMPRENDE: INHUMACIONES, EXHUMACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS CEMENTERIOS DE ARTEJEVEZ Y TASARTE, APERTURA Y CIERRE DE LOS CEMENTERIOS Y VELATORIOS, ASÍ COMO SU LIMPIEZA, Y DESINFECCIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL" EXP 3312/2024.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2024 por la que se aprobó inicio de expediente de contratación del "SERVICIOS DE VELATORIO Y CEMENTERIOS, QUE COMPRENDE: INHUMACIONES, EXHUMACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS CEMENTERIOS DE ARTEJEVEZ Y TASARTE, APERTURA Y CIERRE DE LOS CEMENTERIOS Y VELATORIOS, ASÍ COMO SU LIMPIEZA, Y DESINFECCIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL" EXP 3312/2024 por procedimiento abierto simplificado, sin división en lotes, así como declarar la necesidad e idoneidad del mismo.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

1.- Memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato según exigencias del art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la elección del procedimiento de adjudicación, los criterios de solvencia, de adjudicación, y las





condiciones especiales de ejecución propuestas (art. 116.4), el valor estimado del contrato, así como la decisión de la no división en Lotes.

- 2.- El pliego de prescripciones técnicas y demás documentación técnica base de licitación.
- 3.- El pliego de clausulas administrativas particulares.

Visto el informe jurídico preceptivo de la Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, de fecha 23 de septiembre de 2024, en sentido **favorable.**

Visto el informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, de fecha 24 de septiembre de 2024, en sentido **favorable.**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22 de Junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación denominado "SERVICIOS DE VELATORIO Y CEMENTERIOS, QUE COMPRENDE: INHUMACIONES, EXHUMACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS CEMENTERIOS DE ARTEJEVEZ Y TASARTE, APERTURA Y CIERRE DE LOS CEMENTERIOS Y VELATORIOS, ASÍ COMO SU LIMPIEZA, Y DESINFECCIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL" EXP 3312/2024, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con un **presupuesto base de licitación de 58.004,61 euros** para el año de duración del contrato (IGIC incluido): (Neto: 54.209,92 euros; IGIC(7%): 3.794,69 euros), con cargo a la partida presupuestaria 164 2270002 **SERVICIOS EN CEMENTERIOS 2024**, del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 15.000 euros, n.º de operación: 220240010766 de fecha 13/08/2024, así como un compromiso de gasto para ejercicios futuros (2025) por un importe de 45.000 euros, n.º de operación: 220249000016 de fecha 13/08/2024.

El valor estimado del contrato asciende a 108.419,84 euros, y se ha calculado sin IGIC e incluida la posible prórroga. En este caso, no hay posibilidad de prórroga.

<u>Plazo de Ejecución:</u> El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de <u>UN (1) AÑO, a con t</u> ar des d el a f o r ma li z aci ón del con tr a to, con posibilidad de UNA prórroga.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Política Social, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos. »

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 57AGNNKCPGR6K3PRNHZW66ESW Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

